

## Plan Organizacional para el desarrollo de clases y actividades formativas - Ciclo Lectivo 2021

### Nombre y Característica del Instituto:

INSTITUTO SAINT JEAN (A-492)

### Planes de estudio:

-Profesorado de Educación Especial en Discapacidad Intelectual R.M.E.G.C. 1245/15  
RSSPLINED 203/16 Validez Nacional: R.M. 2124/18

**El Instituto ha decidido continuar con la enseñanza remota de los distintos espacios curriculares de las carreras citadas, mientras se mantenga la situación sanitaria actual.**

1. Descripción de las herramientas tecnológicas a utilizar para la enseñanza remota. Especificar sus características generales. De tratarse de una plataforma virtual, indicar *usuario* y *contraseña* que utilizará el/la supervisor/a.

El Instituto cuenta con una plataforma educativa en Google Classroom dentro de la cual cada espacio curricular tiene su clase y posee distintos medios y aplicaciones para interactuar con los alumnos tanto en forma sincrónica como asincrónica.

2. Descripción *sumaria* de las actividades pedagógicas a realizar.

En los distintos espacios se procederá a la virtualización de las actividades presenciales tales como: encuentros, clases teóricas, clases prácticas, debates, talleres, exposiciones, actividades grupales, evaluaciones, estudio de casos, ejecución de técnicas, prácticas profesionalizantes, etc.

La virtualización permitirá llevar adelante las clases de cada espacio curricular como así también las prácticas profesionalizantes y las prácticas docentes siguiendo como antecedente el presentado Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria del Segundo cuatrimestre 2020, que cumple con los requerimientos realizados por la Resolución N.º 1585/MEDGC/2020 y su Anexo I, a saber:

-Profesorado de Educación Especial en Discapacidad Intelectual R.M.E.G.C. 1245/15  
RSSPLINED 203/16

### Tramo I: Proyecto de prácticas I

Este espacio curricular se podrá desarrollar y acreditar excepcionalmente de manera remota recurriendo a diversas estrategias y alternativas

- a) Para abordar contenidos como la biografía escolar, la elección de la carrera y sus sentidos o el vínculo entre escuela y comunidad educativa, puede recurrirse al trabajo con películas, podcasts, noticias periodísticas, informes de políticas e indicadores educativos, relatos biográficos de recorridos profesionales docentes, también se podrán realizar entrevistas a equipos docentes y referentes comunitarios.
- b) Dada la particularidad de este año y de no modificarse la situación sanitaria, se dará por aprobada la cursada de la materia cumpliendo con la propuesta pedagógica explicitada en el punto a).

## Tramo II: Proyecto de prácticas II

Este espacio curricular se podrá desarrollar y acreditar excepcionalmente de manera remota recurriendo a diversas estrategias y alternativas

- a) Para abordar el análisis y diseño de propuestas didácticas es posible de modo remoto, junto con los espacios curriculares de las didácticas específicas, llevar a cabo actividades como: la revisión y discusión de materiales de desarrollo curricular disponibles; desarrollo de microexperiencias de clase, secuencias de actividades y diseño de proyectos de trabajo; la observación de videos de clase; la elaboración de recursos didácticos para la enseñanza virtual; entre otras opciones.
- b) Para desarrollar experiencias de prácticas en entornos virtuales se podrá realizar un trabajo conjunto con escuelas asociadas que implementen de manera intensiva alguna plataforma o entorno virtual específico. Las y los estudiantes del profesorado podrán desempeñarse como observantes en estos espacios, analizar el desempeño de las y los docentes co-formadores en un entorno virtual y aproximarse al conocimiento a partir de las planificaciones didácticas del docente co-formador.
- c) En los casos de estudiantes que ejercieron la docencia de manera presencial en el nivel educativo correspondiente, previo al período de cuarentena y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica, se dará por acreditada la materia si se cumplen con las siguientes condiciones:
  1. Verificación, con constancia de la institución, de que el/la estudiante efectivamente se desempeñó como docente en el nivel educativo y durante un tiempo correspondiente.
  2. Proyecto de análisis y reflexión sobre la experiencia profesional del estudiante (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia) que incluya evidencias de las estrategias de enseñanza utilizadas y de los aprendizajes de sus alumnos y alumnas, aprobado por la profesora de prácticas de la institución formadora en función de la consigna y criterios establecidos oportunamente.
  3. Se complementará con las actividades de planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.
- d) En los casos de estudiantes que no se desempeñaron ni se desempeñarán en la docencia en el nivel educativo correspondiente durante 2021:
  1. Si pertenecen a los profesorados de EDUCACIÓN OBLIGATORIA, cursarán las unidades curriculares de la práctica de manera remota e incorporará, como mínimo, cuatro instancias de formación presenciales con docentes co-formadores/as y alumnos/as de los niveles correspondientes, en el ciclo lectivo donde se garantice la presencialidad, considerando los protocolos vigentes. Las instancias de formación quedan a consideración de los profesores/as de las asignaturas de Proyecto de Prácticas IV y V. Estas actividades que se realicen en la práctica presencial podrán tener distintas

configuraciones que se complementarán con diversas actividades de acuerdo a las condiciones institucionales: dictado de clases frente a alumnos/as, apoyo pedagógico a pequeños grupos de alumnos/as, tutoría o desempeño como docentes auxiliares de las clases que lleven a cabo los/as docentes a cargo de las materias o áreas, cobertura supervisada de espacios que queden vacantes por licencias, instancias de apoyo para mesas de exámenes, entre otras.

2. Se complementará con las actividades remotas, del presente ciclo lectivo, aprobadas por el docente de cátedra, como ser: planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.
3. Dada la particularidad de este año y de no modificarse la situación sanitaria, se dará por aprobada la cursada de la materia cumpliendo con la regularidad de la misma en la estrategia propuesta. Asimismo será acreditada cuando se efectivice la práctica extendida en el ciclo lectivo de la práctica siguiente, que garantice la presencialidad con los protocolos vigentes.

### Proyecto de prácticas III

Este espacio curricular se podrá desarrollar y acreditar excepcionalmente de manera remota recurriendo a diversas estrategias y alternativas

1. En los casos de estudiantes que ejercieron la docencia de manera presencial en el nivel educativo correspondiente, previo al período de cuarentena y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica, se dará por acreditada la materia si se cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Verificación, con constancia de la institución, de que el/la estudiante efectivamente se desempeñó como docente en el nivel educativo y durante un tiempo correspondiente.
- b) Proyecto de análisis y reflexión sobre la experiencia profesional del estudiante (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia) que incluya evidencias de las estrategias de enseñanza utilizadas y de los aprendizajes de sus alumnos y alumnas, aprobado por la profesora de prácticas de la institución formadora en función de la consigna y criterios establecidos oportunamente.
- c) Se complementará con las actividades de planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.

2. En los casos de estudiantes que no se desempeñaron ni se desempeñarán en la docencia en el nivel educativo correspondiente durante 2021:

- a) Cursarán las unidades curriculares de la práctica de manera remota e incorporarán, como mínimo, cuatro instancias de formación presenciales con docentes co-formadores/as y alumnos/as de los niveles correspondientes, en el ciclo lectivo donde se garantice la presencialidad, considerando los protocolos vigentes. Las instancias de formación quedan a consideración de los profesores/as de las asignaturas de Proyecto de Prácticas IV y V. Estas actividades que se realicen en la práctica presencial podrán tener distintas configuraciones que se complementarán con diversas actividades de acuerdo a las condiciones institucionales: dictado de clases frente a alumnos/as, apoyo pedagógico a pequeños grupos de alumnos/as, tutoría o desempeño como docentes auxiliares de las clases que lleven a cabo los/as docentes a cargo de

las materias o áreas, cobertura supervisada de espacios que queden vacantes por licencias, instancias de apoyo para mesas de exámenes, entre otras.

- b) Se complementará con las actividades remotas, del presente ciclo lectivo, aprobadas por el docente de cátedra, como ser: planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.
- c) Dada la particularidad de este año y de no modificarse la situación sanitaria, se dará por aprobada la cursada de la materia una vez cumplimentado el punto b) y acreditada cuando se efectivice el punto a), en el ciclo lectivo de la residencia, que garantice la presencialidad con los protocolos vigentes, o cuando, en este mismo ciclo lectivo el o la estudiante, cumpla con la misma carga horaria de las unidades curriculares remotas o virtuales, con instancias de formación, remotas o virtuales, con docentes co-formadoras/res y alumnas/os de los niveles correspondientes al ciclo lectivo vigente.

### Tramo III: Proyecto de prácticas IV

A continuación, se describen las estrategias excepcionales de evaluación y acreditación de los espacios curriculares del último tramo del Campo de la Formación en la Práctica Profesional para las y los estudiantes que, habiendo aprobado estos espacios, estarían en condiciones de acreditar la carrera en el ciclo lectivo 2020. Esto aplica a espacios curriculares anuales, espacios curriculares del primer cuatrimestre o espacios curriculares del segundo cuatrimestre.

1. En los casos de estudiantes que ejercieron la docencia de manera presencial en el nivel educativo correspondiente, previo al período de cuarentena y durante un tiempo equivalente al requerido por las unidades curriculares de la práctica, se dará por acreditada la materia si se cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Verificación, con constancia de la institución, de que el/la estudiante efectivamente se desempeñó como docente en el nivel educativo y durante un tiempo correspondiente.
- b) Proyecto de análisis y reflexión sobre la experiencia profesional del estudiante (bitácora, portafolio u otro instrumento que permita dar cuenta de la experiencia) que incluya evidencias de las estrategias de enseñanza utilizadas y de los aprendizajes de sus alumnos y alumnas, aprobado por la profesora de prácticas de la institución formadora en función de la consigna y criterios establecidos oportunamente.
- c) Se complementará con las actividades de planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.

2. En los casos de estudiantes que no se desempeñaron ni se desempeñarán en la docencia en el nivel educativo correspondiente durante 2020:

- a) Si pertenecen a los profesorados de EDUCACIÓN OBLIGATORIA, cursarán las unidades curriculares de la práctica de manera remota e incorporará, como mínimo, cuatro instancias de formación presenciales con docentes coformadores/as y alumnos/as de los niveles correspondientes, en el ciclo

lectivo donde se garantice la presencialidad, considerando los protocolos vigentes. Estas actividades que se realicen en la práctica presencial podrán tener distintas configuraciones que se complementarán con diversas actividades de acuerdo a las condiciones institucionales: dictado de clases frente a alumnos/as, apoyo pedagógico a pequeños grupos de alumnos/as, tutoría o desempeño como docentes auxiliares de las clases que lleven a cabo los/as docentes a cargo de las materias o áreas, cobertura supervisada de espacios que queden vacantes por licencias, instancias de apoyo para mesas de exámenes, entre otras.

- b) Se complementará con las actividades remotas, del presente ciclo lectivo, aprobadas por el docente de cátedra, como ser: planificaciones de clases y microclases, secuencias didácticas, en prácticas simuladas a través de clases expositivas, ensayando un modo de enseñar en un aula virtual o a través de otras estrategias no presenciales, utilizando videos didácticos y clases virtuales desde de la aplicación necesaria.
- c) Dada la particularidad de este año y de no modificarse la situación sanitaria, se dará por aprobada la cursada de la materia una vez cumplimentado el punto b) y acreditada cuando se efectivice el punto a), en el ciclo lectivo de la residencia, que garantice la presencialidad con los protocolos vigentes, o cuando, en este mismo ciclo lectivo el o la estudiante, cumpla con la misma carga horaria de las unidades curriculares remotas o virtuales, con instancias de formación, remotas o virtuales, con docentes co-formadoras/res y alumnas/os de los niveles correspondientes al ciclo lectivo vigente.

### 3. Frecuencia de los encuentros sincrónicos.

Cada docente tiene la posibilidad de realizar actividades sincrónicas en cada una de sus clases, dependiendo de los requerimientos de las mismas. La dirección de estudios solicita una actividad sincrónica cada quince días.

### 4. Descripción de los procedimientos de supervisión y seguimiento de las actividades remotas por parte de los equipos de dirección del instituto.

A través del contacto estrecho entre la dirección de estudios y cada docente, participación y/u observación de las clases, material respaldatorio que documenta cada caso.

### 5. Estrategias de comunicación sincrónica y asincrónica con estudiantes y docentes.

El uso de la plataforma virtual permite a las/os docentes, alumnas/os e Institución mantener una comunicación constante asincrónica (notas, mensajes, correo electrónicos, material de estudios, etc) y sincrónica (clases y reuniones a través del meet)

### 6. Requisitos de asistencia y aprobación de actividades para la acreditación de los espacios curriculares.

Para la acreditación de los espacios curriculares las/os alumnas/os deberán tener un 75% de asistencia en las actividades sincrónicas y cumplimentar con todas las actividades de la materia, en tiempo y forma.